

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Junio)
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para que puedan tener efecto administrativos y cumplirse ordenadamente todas las disposiciones contenidas en el Real decreto de 2 de Mayo último, dictado para regular el procedimiento que ha de seguirse cuando sea necesario acortar la jubilación forzosa, por edad, de los señores Catedráticos y Profesores que prestan servicio en los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio. S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido a bien aprobar las siguientes reglas, que deberán cumplirse y hacer cumplir oportunamente, los Sres. Subsecretario, Directores generales, Rectores de las Universidades del Reino, Directores de las Escuelas de enseñanza superior y profesional, Directores de los Institutos, Escuelas Normales y especiales, y en general, de todos los Centros docentes que dependen de este Ministerio: y a Cuando preste servicios en un Centro de enseñanza un Catedrático o Profesor que por su edad esté comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1918, el Rector de la Universidad o Director del Centro deberán dirigir atento oficio al interesado, comunicándole la apertura del expediente necesario para su jubilación, e instándole para que se persone en el expediente y haga cuantas alegaciones crea pertinentes a su derecho en relación con lo preceptuado por los artículos 2.º y 3.º del expresado Real decreto. 2.ª La audiencia del interesado deberá substanciarse en el término de ocho días, que le será señalado al

efecto en el oficio de notificación a que se refiere la regla precedente. 3.ª Hechas por los Catedráticos o Profesores jubilables las alegaciones que crean pertinentes a su derecho, los Jefes de los Establecimientos de enseñanza remitirán a los Rectores del distrito universitario los respectivos expedientes en el término de cinco días, contados desde la fecha en que termine el plazo de notificación al interesado. 4.ª Los Rectores deberán oír a estos expedientes los informes o peticiones que durante la substanciación del mismo y con relación a éste hubiese formulado la Facultad, Centro o Escuela a que pertenezca el Catedrático jubilable. 5.ª Terminadas estas diligencias y en el plazo de otros cinco días, contados desde la fecha en que termine el que señala la regla 3.ª, los Rectores del distrito universitario deberán remitir a este Ministerio el expediente original con todas sus diligencias, alegaciones personales e informes emitidos en su caso. 6.ª La Subsecretaría y las Direcciones generales propondrán la inmediata remisión de estos expedientes al Consejo de Instrucción pública, a fin de que en el término de diez días informe cuánto estime legal y procedente. 7.ª Devueltos por el Consejo de Instrucción pública los expedientes así instruidos, la Subsecretaría y Direcciones generales propondrán las resoluciones procedentes con arreglo al expresado Real decreto y a estas instrucciones. Si la resolución procedente fuese la inmediata jubilación del interesado, ésta deberá ser acordada por la misma Autoridad y en igual forma en que hubiese sido hecho el nombramiento. Dicha resolución será publicada en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial del Ministerio. 8.ª Cuando sea algún Rector de Distrito universitario o Jefe de Establecimiento docente el Catedrático o Profesor que estuviere comprendido en las prescripciones del art. 1.º del citado Real decreto, cesará desde luego en el desempeño de sus funciones gubernativas, y se encargará de éstas y de la instrucción del expediente previo a su jubilación el Vicedirector o Vicedirectora, y en su defecto el Catedrático o Profesor más antiguo de la

misma Universidad o Establecimiento de enseñanza a que pertenezca el interesado. 9.ª Si algún Catedrático a quien se hubiese notificado en tiempo y forma legal la instrucción del expediente previo a su jubilación, dejare transcurrir sin respuesta el plazo de ocho días que, para ser oído verbalmente o por escrito, establece la regla 2.ª de estas instrucciones, se entenderá que desiste de ejercitar su derecho y de alegar lo que juzgue procedente, y así deberá hacerse constar en el expediente este hecho y sus consecuencias por medio de diligencia especial, que será autorizada por el Secretario del Establecimiento respectivo, con el visto bueno del Jefe de éste, cursándose después el expediente en la forma que establecen estas instrucciones. Si algún Catedrático al hacer sus alegaciones expresa su conformidad con ser jubilado, no será necesario oír el dictamen del Consejo de Instrucción Pública para resolver el expediente de su jubilación. 10. Los Catedráticos y Profesores que al tiempo de su jubilación ejercieren cargos gubernativos en los Centros oficiales de enseñanza, podrán ser nombrados, con categoría honorífica, Rectores, Decanos de Facultad y Directores del Centro a que pertenecieron y como recompensa debida a los meritorios servicios que hayan prestado a la enseñanza. De Real orden lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1918. —Alba. —Sres. Subsecretario de este Ministerio, Directores generales de Primera enseñanza y de Bellas Artes.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2087
JUEGOS PROHIBIDOS
Circular

En vista de que resulta incumplida mi circular de 14 de Mayo próximo pasado sobre juegos prohibidos, publicada en el Boletín oficial de esta provincia del día 15 siguiente, pues se me han producido diversas quejas de distin-

tas localidades, y como quiera que mehallo dispuesto a que no sea letra muerta cuanto ordeno, reitero mis prevenciones a los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes y demás dependientes de mi Autoridad, excitándoles su celo, a fin de que sin trégua ni descanso persigan tan pernicioso vicio, poniendo a los jugadores, dueños de banca y efectos intervenidos, a disposición de los Jueces respectivos, debiendo advertirles que al efecto también me he dirigido al Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia provincial, para, de común acuerdo, emprender una enérgica y beneficiosa campaña moralizadora. Por lo tanto, espero de todos los funcionarios a mis órdenes que han de secundar fielmente y con diligencia mis órdenes, pues, en caso contrario, me veré precisado con harto sentimiento a exigir sin contemplación alguna las debidas responsabilidades, e incluso a proponer la separación de quien no las hubiese cumplido, conforme les prevengo. De esta circular me acusarán recibo los Sres. Alcaldes de esta provincia. Tarragona 17 de Junio de 1918. —El Gobernador, Ricardo Aparicio.

Núm. 2088
JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

GASOLINA
Relación de los bonos expedidos durante la primera quincena del presente mes, y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaria general de Abastecimientos se hace público por medio de este periódico oficial.
42.981, Manuel Ferré, Reus, 36, motor alumbramiento agua.
42.982, Salvador Bonet, Reus, 36, motor industrial.

- 12.983, Juan Ardevol, Cambrils, 36, motor elevación de agua.
- 12.984, Ernesto Scheef, Flix, 36, Sociedad Electro Química de Flix.
- 12.985, José Folch, Reus, 36, extracción.
- 12.986, Sr. Alcalde de Reus, 36, servicio público elevación aguas.
- 12.987, Francisco Ferrater, Reus, 36, motor elevación aguas.
- 12.988, Francisco Bofarull, Reus, 36, motor elevación agua Burguet.
- 12.989, Eduardo Navas, Reus, 36, motor elevación agua partida «Blancafort».
- 12.990, Joaquín Paradis, San Jaime dels Domenys, 36, motor panadería.
- 12.991, Francisco Roca y Rivas, Reus, 36, venta al detall.
- 12.992, Presidente Gremio Lampisteros, Valls, 72, usos de su industria.
- 12.993, Calixto Martí, Reus, 36, elevación agua finca agrícola.
- 12.994, Salvador Ventosa, Santa Oliva, 36, motor destilador alcohol.
- 12.995, Jaime Sanahuja, Reus, 36, elevación agua finca núm. 94 partida «Burgás».
- 12.996, Ramón Magriñá, Reus, 36, conducción viajeros.
- 12.997, Vicente Montreñy, Reus, 36, elevación agua finca núm. 124.
- 12.998, Luis Mestres, Borjas del Campo, 36, motor fábrica géneros de punto.
- 12.999, Jaime Costa, Guiamets, 36, motor panadería.
- 13.000, Sebastián Cardona, Tarragona, 36, venta al detall establecimiento drogas.
- 13.001, Joan Grau, Reus, 36, elevación aguas.
- 13.002, Mignel Arbonés, Reus, 36, taller construcción calderería.
- 13.003, José Cabrera, Ampolla, 36, motor panadería.
- 13.004, Antonio Pons, Tarragona, 36, taller construcción calderería.
- 13.005, Miguel Sales, Flix, 36, motor elevación aguas.
- 13.006, Pablo Quintana, Capsanes, 36, motor panadería.
- 13.007, Francisco Pujols, Flix, 36, motor panadería.
- 13.008, Francisco Aris, Tarragona, 72, motor imprenta.
- 13.009, Joan Vilella, Reus, 36, elevación agua finca término Misericordia.
- 13.010, Luis Pallejá, Reus, 36, taller construcción calderería.
- 13.011, Javier Roig, Selva, 36, motor panadería.
- 13.012, Juan Casas, Valls, 36, motor fábrica pastas soperas.
- 13.013, Representante Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro, 108, servicio público reparación alumbrado.
- 13.014, Antonio Puig Arnengel, Rocafort, 36, descascarar avellana.
- 13.015, Josefa Masía, Amposta, 36, motor finca agrícola.
- 13.016, Arturo Garriga, Selva, 36, motor elevación agua.
- 13.017, José Martí, Valls, 36, motor elevación agua.
- 13.018, José Hernandez, Mora Ebro, 36, conducción correos a Gandesa.
- 13.019, Alberto Dasca, Valls, 72, fábrica de tejidos.
- 13.020, Jaime Torrell, Pobolada, 72, motor industria.
- 13.021, Laureano Giné, Serra Almos, 36, motor panadería.

ANUNCIOS OFICIALES
 Núm. 2089
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
Expropiaciones
 Aprobado por la Dirección general

de Obras públicas el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Rocafort de Queralt, para la construcción de la carretera de Cervera a Rocafort de Queralt, el Sr. Gobernador ha dispuesto que el día 27 y siguientes del presente mes, hora las catorce, se proceda al pago ante la Alcaldía del expresado término municipal, de los terrenos expropiados de que se trata, cuyo acto será presidido por la Autoridad municipal, con asistencia del Ingeniero que representará a la Administración, el Secretario de dicho Ayuntamiento y Pagador de Obras públicas de esta provincia.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados y efectos consiguientes. Tarragona 15 de Junio de 1918.—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 2090
MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA
ANUNCIO

El Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, en su reunión del día 6 del actual, acordó llevar a cabo, mediante subasta pública, el acopio de 1.990 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros del 9 al 19 de la carretera de la de Santa Bárbara a La Cenia a la de Vinaroz a la Venta Nueva, con sujeción al proyecto aprobado y a las condiciones que podrán ser examinadas en los días y horas de oficina en el Departamento de Fomento de esta Corporación.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, puedan presentarse reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan. Palacio de la Generalidad 8 de Junio de 1918.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Núm. 2091
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes. Montbrío de Tarragona, 11 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan Folch.

Núm. 2092
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes. La Figuera 8 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Pedreñy.

Núm. 2093
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección

de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes. Masroig 13 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan Masden.

Núm. 2094
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad por rústica y urbana que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación. Forés 11 de Junio de 1918.—El Alcalde, Antonio Busquet.

Núm. 2095
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cenia

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes. La Cenia 8 de Junio de 1918.—El Alcalde, Martín García.

Núm. 2096
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba de los Arcos

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo para el actual año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo a los contribuyentes interesados que podrán presentar las reclamaciones que creyeran convenientes durante el citado plazo de exposición o en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar a las diez del noveno día hábil, después de publicado este anuncio en el referido *Boletín oficial*. Villalba de los Arcos 13 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ramón Ferrer.

Núm. 2097
EDICTO
 Don Juan Minguell Gasull, Abogado, Juez municipal suplente, en funciones, de la ciudad de Reus.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA»
 En la ciudad de Reus a cinco de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Los señores del Tribunal municipal compuesto por el Sr. Juez suplente, en funciones, D. Juan Minguell, y los Adjuntos de turno D. Francisco Bofarull y D. Nicolás Mestres, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos por el Procurador D. Antonio Creus, en nombre y representación del Reverendo D. Ramón Boquera Puig, soltero, Presbítero, vecino de Espuga Calva, obrando éste en la calidad de albacea único del también Reverendo D. Sebastián Aduart Miralles, Cura Párroco que fué de Torroja, contra D.ª María Engracia Capdevila Mjarnau, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, consorte de D. Pedro Olivé Laberla,

de ignorado paradero, sus herederos o herencia yacente, caso de haber fallecido, en rebeldía, y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a D.ª María Engracia Capdevila Mjarnau, y caso de haber fallecido, sus herederos o herencia yacente, de ignorado domicilio, a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen al actor Reverendo D. Ramón Boquera Puig, en su calidad de albacea único del Reverendo D. Sebastián Aduart Miralles, la suma de ciento noventa y una pesetas veinte y cinco céntimos, importe de nueve pensiones que le adeudan, de un censo de capital ochocientas pesetas, y pensión ánuua al tres por ciento, que gravita sobre la pieza de tierra de propiedad de la demandada, sita en el término municipal de Cornudella, partida «Dionenge», con imposición, además, de las costas del juicio.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo proponiamos, mandamos y firmamos.—J. Minguell.—Francisco Bofarull.—Nicolás Mestres.»

Publicación.—En el mismo día la anterior sentencia ha sido leída y firmada por los señores del Tribunal que la dictó en acto de audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Estanislao Roca, Secretario.

En su virtud, para que sirva de notificación en legal forma de la transcrita sentencia a los demandados de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Reus a trece de Junio de mil novecientos diez y ocho.—J. Minguell.—El Secretario, Estanislao Roca.

DICCIONARIO MODELO

LA UNIVERSAL, establecida en Madrid, ha editado una importantísima obra para los Ayuntamientos.

Dicha obra, que es una interesantísima y valiosa ENCICLOPEDIA MUNICIPAL con extensos datos y precisos detalles, formularios prácticos relativos a toda la legislación vigente, sin descuidar los datos más curiosos, dignos de estudio, relacionados con las leyes antiguas.

Estamos seguros de que todos los Ayuntamientos de España adquirirán el novísimo DICCIONARIO MODELO o ENCICLOPEDIA MUNICIPAL.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radiactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.